

Asunción, 04 de septiembre de 2025

Señor

**Dr. Agustín Encina Pérez**, Director Nacional  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas  
Asunción

**REF.: SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA  
SUCURSALES Y CENTROS DE ATENCIÓN AL  
CLIENTE DEL BNF – ID N°. 460.320.**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, con relación a la observación realizada a la comunicación en su segunda etapa por el cual no ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)

**OBSERVACIONES DEL VERIFICADOR:**

**1- CARGA DE DATOS DEL SICP**

**El monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la Primera etapa del proceso.**

Se verifica que el monto del periodo cargado en el SICP difiere con lo indicado en la Primera Etapa del proceso. Se solicita adecuación. –

**Respuesta:** Conforme a lo señalado, resulta correcta su apreciación el monto cargado en la primera etapa para el presente ejercicio difiere de lo cargado en la pestaña de presupuesto de la segunda etapa, puesto que el mismo fue comunicado en su primera etapa conforme al CDP N° 248 de fecha 06/02/2025 de G. 880.000.000 anexo en la etapa de Convocatoria.

Ante lo expuesto, se aclara que el monto para el ejercicio 2025 fue modificado conforme al análisis en la distribución de montos realizado por el ámbito requirente y la ejecución a llevarse a cabo conforme a la adjudicación, siendo este el motivo por el cual se procedió a la carga de líneas del CDP actualizado y se procedió a la remisión del Formulario de Adecuación correspondiente. –

Asimismo, se deja constancia que el monto para el ejercicio 2025 en su primera etapa no fue modificado debido a que el SICP no concede la opción de editar. -

**2.-INCONSISTENCIAS**

**CARGA DE DATOS**

Se suscribió el contrato sin contar con la disponibilidad presupuestaria. –

**Se observa que el contrato fue suscripto sin contar con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.**

**Comentario.**

**Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 19 de agosto del 2025, sin embargo, el CDP tiene fecha 26/08/2025. Favor Verificar. -**

**Respuesta:** Lo señalado, resulta erróneo puesto que desde la comunicación de la Convocatoria el mismo contaba con el CDP 248 de fecha 06/02/2025, el cual puede ser verificado en el historial del llamado, en atención al CDP emitido de forma posterior corresponde a la adecuación realizada por el ámbito requirente que fuera explicado más arriba. - Por tanto, el presente proceso contaba con disponibilidad presupuestaria a la fecha de la suscripción del contrato. Favor verificar

Sin otro particular, solicitamos la difusión y emisión del código de contratación.

Atentamente,

**GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**División Programación Ejecución y Control**  
**Sección Programación**